



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 09 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N° 3782/2020

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, Artículo 66 Bis incisos a) y e); y,

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la rotura del sistema de transmisión de la máquina retroexcavadora marca John Deere, año 2011 propiedad de ésta Comuna de Sauce Viejo.-

Que la reparación de la misma amerita no demorar los tiempos que administrativamente se requieren a raíz de su afectación en forma permanente en la ejecución de la obra de extensión de agua potable en los barrios Altos del Sauce, Nueva Detroit y Jorge Newbery de nuestra localidad.-

Que es necesario proceder a su urgente reparación, para tal fin se requiere adquirir una (1) electroválvula hidráulica; y efectuar el reemplazo de la misma y la revisión integral de cableados, fichas y contactos internos, con o así también la revisión general del equipo y su puesta en marcha.-

Que el artículo 66 Bis inciso a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 prevé que excepcionalmente se podrá contratar en forma directa cuando existan razones de verdadera urgencia, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal y se debe recurrir a empresas especializadas en el rubro.-

Que se ha solicitado presupuesto a uno de los proveedores regionales y que habitualmente atiende éste tipo de maquinarias pesadas para obtener el mejor precio y de acuerdo a las necesidades comunales, resultando ser el provisto por la firma: "A.D.V. – Equipos Viales-Grúas-Autoelevadores" de PALACIO Germán Angel, CUIT 20-21511720-1, con domicilio en calle Rubén Dario 1349 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe).-

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

////////////////////

//////// Ordenanza Comunal N° 3782/20

POR TODO ELLO,

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorizar en concepto de emergencia al Presidente Comunal, al Sr. Pedro Damían Uliambre de acuerdo al artículo 66 Bis incisos a) y e) de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 a realizar la adquisición directa de repuestos que a continuación se enumera: Una (1) electroválvula hidráulica destinada a la reparación del sistema de transmisión de la máquina retroexcavadora comunal marca John Deere , año 2.011, por la suma de pesos: cincuenta y nueve mil doscientos doce con veinte centavos.- (\$ 59.212,20.-), más todo lo concerniente a la mano de obra ejecutada en el reemplazo del citado repuesto como la revisión de cableados, fichas, contactos internos y su puesta en marcha por la suma de pesos: veintidós mil trescientos ochenta y cinco.-(\$ 22.385.-) todo presupuestado por la firma especializada en reparaciones integrales de equipos viales: A.D.V. – Equipos Viales-Grúas-Autoelevadores de PALACIO Germán Angel, CUIT 20-21511720-1, con domicilio en calle Rubén Dario 1349 de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), por el monto total de pesos: Ochenta y un mil quinientos noventa y siete con veinte centavos (\$ 81.597,20.-). Importe que se procederá a abonar mediante la entrega de cheques de pagos diferidos a 0, 30 y 60 días.-

ARTÍCULO 2º) La presente erogación será solventada en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 1 – Erogaciones Corrientes 1 – 2 – Bienes y Servicios No Personales – Pda. 29 – Reparación y Conserv. Rodados, Máquinas y Herramientas.-

ARTÍCULO 3º) De forma. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo

MARIO C. PAPALEO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. C. P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo